

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 216

Viernes, 10 de Noviembre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 3 a 10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila 11 y 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 12 y 13

Diversos Ayuntamientos 13 a 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.521/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADO(S) POR
COMPARECENCIA

Intentadas las notificaciones que se indican sin que haya sido posible realizarlas, se cita a los interesados o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS) y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero <BOE del 14> y Ley 24/2001, de 27 de diciembre <BOE del 31>), para ser notificados por comparecencia.

ACTOS QUE SE NOTIFICAN: Documentos:

05 01 501 06 000309636

05 01 501 06 000949331



05 01 503 06 000742803

05 01 503 06 001204965

PROCEDIMIENTOS: Expedientes:

05 01 05 00024123

05 01 06 00105184

INTERESADOS:

MARTÍNEZ NAVARRO, María-José

GRAGERA CÓRDOBA, Eloy

DOMICILIO: Sotillo de la Adrada

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

PLAZO PARA COMPARECER: DIEZ (10) DÍAS desde la publicación en el boletín oficial de la provincia.

ADVERTENCIA: En caso de no comparecer en el plazo señalado, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en que se encuadre el órgano indicado para comparecer, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado (o desde el transcurso de los diez días antes mencionados) conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del RGRSS, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 25 de octubre de 2006

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto-José Gómez Ferreras*.

Número 4.596/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. OLGA GALLEGO MARTÍNEZ, con domicilio en la Calle La Picota, 40 de La Adrada (Ávila), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS.

1º. Con fecha 27/04/06 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º. Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes::

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.



2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 18 de Mayo de 2.006. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio) EL SUBDIRECTOR PROV DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 30 de octubre de 2006

EL DIRECTOR PROVINCIAL.

(P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio))

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.553/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.185

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.185.

Peticionario: GUIJOSOL, S.L.

Emplazamiento: Polígono 510, parcela 817 en Diego del Carpio (Ávila)

Finalidad: Línea eléctrica a 15 kV para vertido a red de la energía eléctrica a producir en una instalación fotovoltaica.

Características: Línea aéreo subterráneo en dos tramos. El primer tramo subterráneo tiene origen en el C.T de la planta fotovoltaica a instalar en la parcela 817, del polígono 510 en Diego del Carpio y finaliza en una torre metálica de transición. Longitud: 20 m. Conductor: HEPRZI, 12/20 kV, 3(1x240) Al. El segundo tramo será en un solo vano finaliza en la línea de distribución a 15 kV denominada "Peñanegra" en una torre metálica a instalar entre los apoyos 2006 y 2007. Conductor: LA-56.

Presupuesto: 35.727,19 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 31 de octubre de 2006

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 4.374/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2006 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 81/05 de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de ARÉVALO (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual nº 13 del P.G.O.U. de ARÉVALO (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5199 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30192 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 30 de Agosto de 2006

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE ARÉVALO (Avila), (Expte PTO 81/05), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

Relación de documentos:

PLANOS:

- Plano nº .- Delimitación Actual del Suelo Urbanizable no Delimitado.- Pagina 7.- E:1120.000,
- Plano nº .- Plano catastral de Rústica.- E: 1/10.000,
- Plano nº .- Reserva de Terrenos sobre SUND de carácter industrial para incorporación al Patrimonio Público de Suelo.- E: 114000

Ávila, 30 de Agosto de 2006

El Secretario de la Comisión, *Francisco Javier Machado Sánchez*

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 13 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA de ARÉVALO (en lo que afecta a la reserva de terrenos sobre Suelo Urbanizable No Delimitado de carácter industrial para su incorporación al Patrimonio Público)

DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL (enero 2006)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

Redactor: Javier Bretón Dellmans. Arquitecto Municipal



MEMORIA

1.- ANTECEDENTES.

PLANEAMIENTO VIGENTE

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo fue aprobada definitivamente con fecha 28 de Abril de 1995.

Con posterioridad se han realizado las siguientes modificaciones puntuales:

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 1 DEL PLAN GENERAL

(incluye 7 modificaciones puntuales, una denegada)

1º Reclasificación de uso de terrenos de equipamiento Sanitario-Asistencial a uso Residencial. Ordenanza 5.5, en c/ Amaya

2º Alteración de vial en prolongación de c/ San Salvador

3º Cambio de alineación en Cooperativa Parraces, en c/ del Río Eresma

4º Modificación altura de edificación en Plaza del Teso Nuevo (denegada)

5º Modificación de Usos en Ordenanza 8.b.

6º Modificación Ordenanza Polígono INDUSTRIAL en su artículo 59

7º Modificación Ordenanza de Aplicación en UE-20

- Aprobación definitiva CPU: 26.03.1999

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 2 DEL PLAN GENERAL

(incluye 4 modificaciones puntuales)

1º Modificación Alturas de la construcción Polígono Industrial

2º Señalamiento de retranqueo en cerramientos en caminos locales.

3º Ampliación de usos en Ordenanza 5.3. Antiguo PERI 7, en fachada a Avda de Severo Ochoa

4º Modificación ocupación y retranqueos en uso Industrial, en Suelo Rústico (No Urbanizable común/S.N.U)

- Aprobación definitiva CPU: 09.02.2001

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 3 DEL PLAN GENERAL

Modificación Ordenanzas 7.2.12 y 7.2.21 (Uso Industrial en Suelo Rústico)

- Aprobación definitiva CPU: 31.10.2002

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 4 DEL PLAN GENERAL

Modificación de usos en terrenos del Polígono Industrial

- Aprobación definitiva CTU: 25.07.2003

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 5 DEL PLAN GENERAL

Modificación Ordenanza 5.3 (Promovida por AVENIDA ARÉVALO S.L.

Aprobación definitiva CTU: 25.07.2003

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 6 DEL PLAN GENERAL

Modificación de la Ordenanza 5.10. Colonia Unifamiliares frente Parque Gómez Pamo

- Aprobación definitiva CTU: 29.04.2005



MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DEL PLAN GENERAL

Modificación de cambio de calificación urbanística de terrenos de propiedad municipal entre Espacios Libres Públicos y Equipamiento

- Pendiente Aprobación Definitiva

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 8 DEL PLAN GENERAL

Modificación de uso de Crematorio

- Aprobación definitiva CTU: 08.06.2005

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 9 DEL PLAN GENERAL

Modificación en Obra de los nuevos accesos a Arévalo

- Aprobación definitiva Apartados a, B, C, y D. CTU: 08.06.2005

- Aprobación definitiva Apartado E. Consejo de Gobierno 19.01.2006

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 10 DEL PLAN GENERAL

Modificación (en lo que afecta a los Artículos 5.2.27, 5.2.28 y 5.2.29 que regulan la Altura de la edificación y las Cubiertas)

- Pendiente Aprobación Definitiva

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 11 DEL PLAN GENERAL

Modificación de ordenación de volúmenes en c/ Teso Nuevo y c/ Sindical

- Pendiente Aprobación Provisional

MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 12 DEL PLAN GENERAL

Modificación (en lo que afecta al Cambio de Ubicación de una Parcela de propiedad municipal destinada a Equipamiento mediante permuta)

- Pendiente Aprobación Definitiva

MODIFICACIÓN PUNTUAL s/n DEL PLAN GENERAL

Modificación Delimitación UE.9

- Aprobación definitiva: 05.10.2000

MODIFICACIÓN PUNTUAL s/n DEL PLAN GENERAL

Modificación Delimitación UE.10 Aprobación definitiva: 06.02.2003

2.- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN,

La Modificación se plantea en la necesidad de obtención del Suelo para la ampliación del Polígono Industrial en colaboración con GESTURCAL, en unos terrenos que integran el Sector C del Suelo Urbanizable Programado (Actualmente Suelo Urbanizable No Delimitado), con uso industrial del Plan General de Ordenación Urbana, incorporándolos al Patrimonio Público de Suelo.

Se plantea asimismo, tal como se realizó en el actual Polígono, excluir de la reserva de terrenos los actualmente ocupados por la industria PIENSOS CIMA S.A., que cuenta con autorización como uso excepcional en suelo rústico, calificando el suelo como rústico común, sin que afecte a la futura ordenación por contar con acceso independiente.



Asimismo se plantea excluir de la Reserva de Terrenos sobre Suelo Urbanizable No Delimitado, una parcela de 5.000 m², situada junto al camino de Tornadizos, donde actualmente se tramita una Licencia para Nave Agrícola, al contar con acceso directo y estimar que no perjudica al futuro desarrollo del Polígono y calificando el suelo como rústico común.

Por último y en relación con la alegación presentada por el Ministerio de Fomento, se excluyen de la Delimitación los terrenos expropiados por el mismo en el margen de la Autovía A-6, y se recogen en el plano las líneas de Dominio Público, Servidumbre, Edificación y Afección, señaladas por el Ministerio, por entender que aportan mas claridad al Expediente. Se estima que debe hacerse coincidir las líneas de las dos expropiaciones (la realizada y la que se realice después de esta Modificación), con objeto de no dejar terrenos inútiles a los propietarios afectados.

3.- JUSTIFICACION LEGAL DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación se redacta según lo dispuesto en el art. 128 de la LEY 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, el art. 377 del DECRETO 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Arévalo, enero de 2006

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*

MEMORIA VINCULANTE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN

La Modificación se plantea por la necesidad del Ayuntamiento de incorporar unos terrenos calificados como Suelo Urbanizable No Delimitado al Patrimonio Público de Suelo, para poder realizar la ampliación del Polígono Industrial

2. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN.

Las únicas determinaciones que se alteran son la precitada reserva de terrenos y la reclasificación de los terrenos de la industria existente y de una parcela de 5.000 m², pasando de Suelo Urbanizable No Delimitado a Suelo Rústico Común, así como delimitando exactamente los terrenos afectaos por la Autovía A-6 y del enlace Arévalo Norte

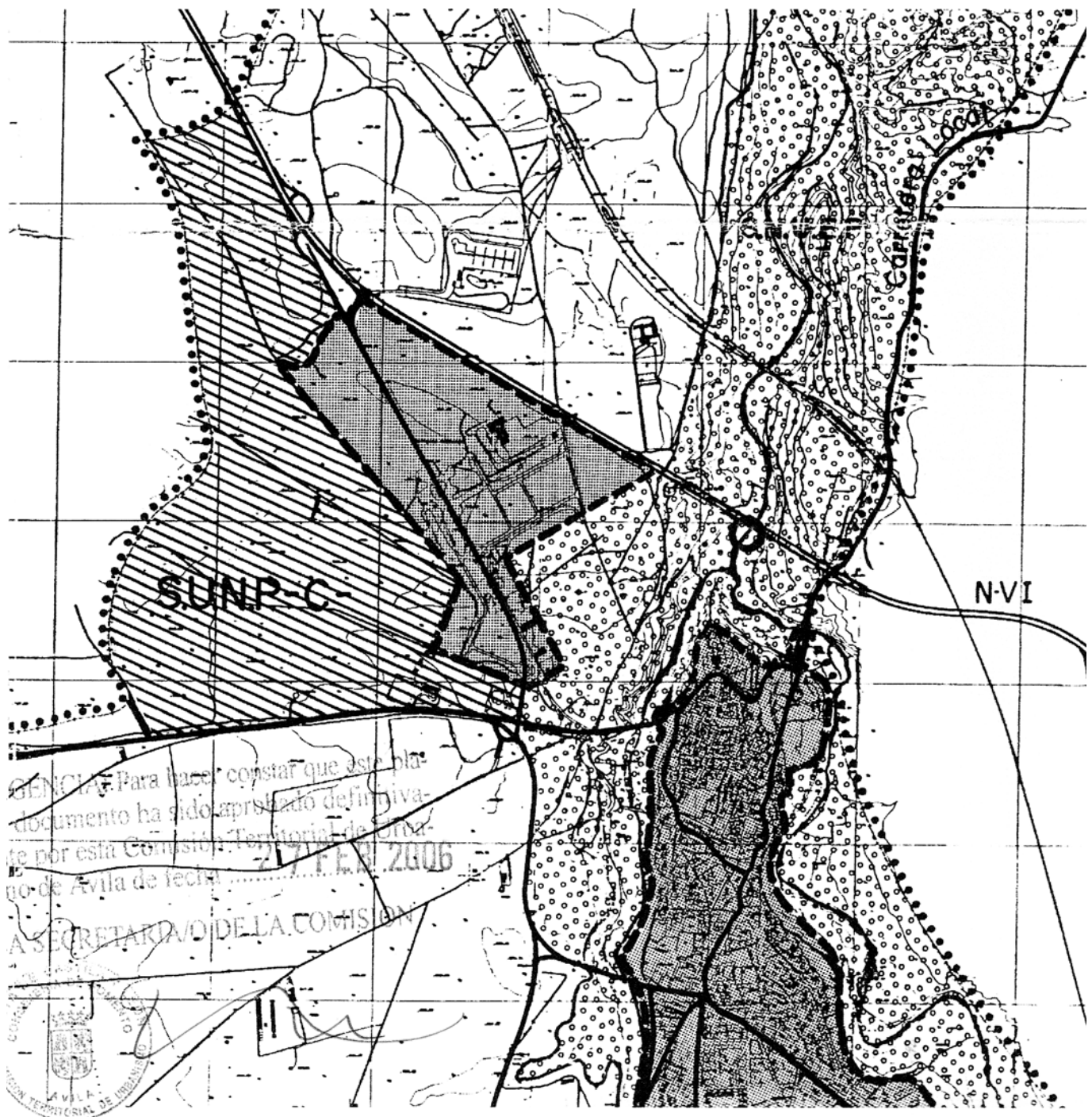
Se acompaña plano de zona de clasificación.

3. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN

Se considera que la modificación qu se propone no tiene ninguna influencia en el Plan General que ya preveía el uso y destino de los terrenos, sino que pretende acortar los plazos para que la ampliación del Polígono sea una realidad.

Arévalo, enero de 2006

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*

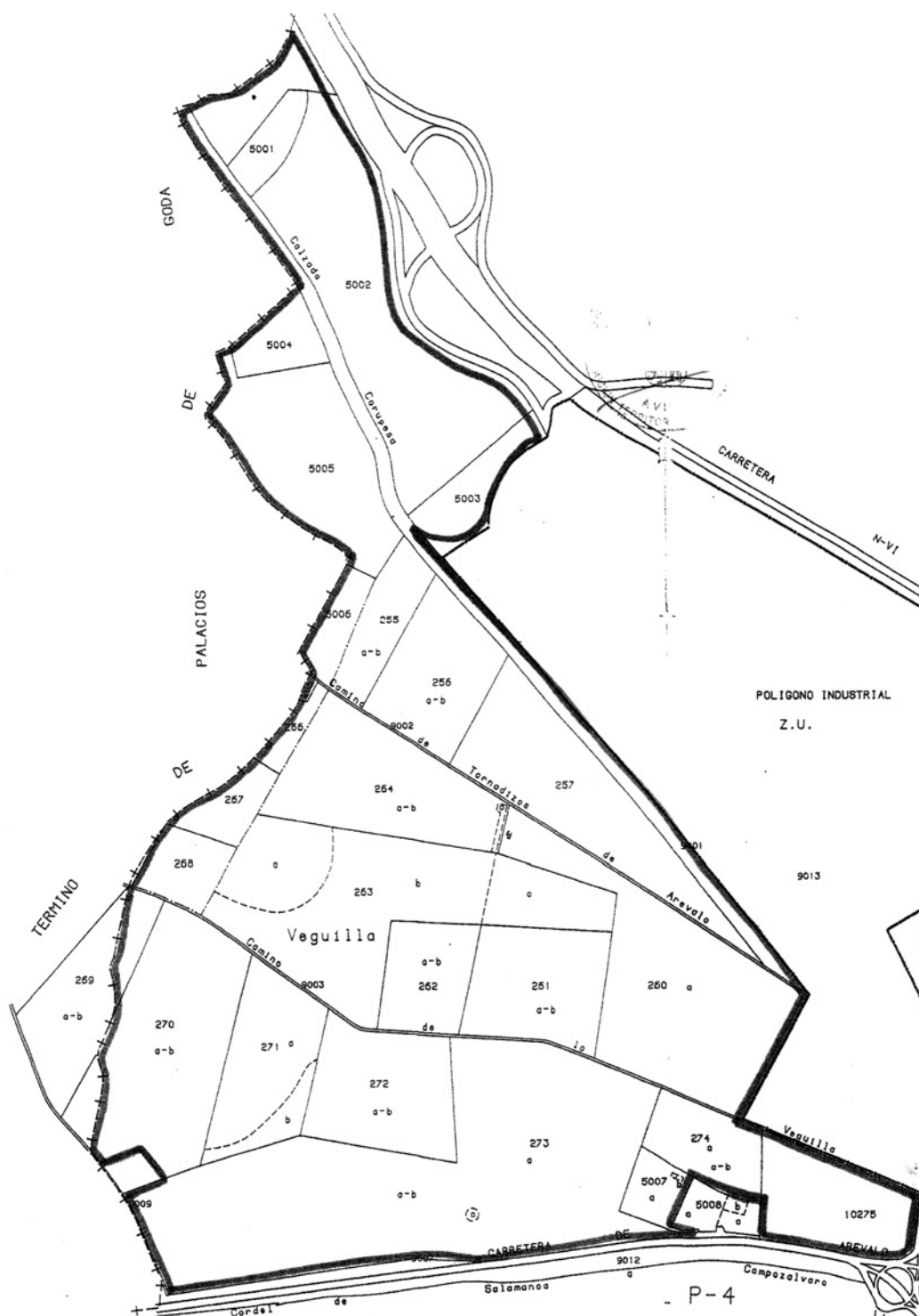


PLANO DE LA DELIMITACION ACTUAL DEL SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO

(en PLAN GENERAL VIGENTE S.U.N.P. -C /Escala 1:20.000)

LIMITES DEL SECTOR: ESTE: AUTOVIA A-6 (LINEA DE EXPROPIACION),
POLIGONO INDUSTRIAL y AV - 810
SUR: POLIGONO INDUSTRIAL y CL- 605 Segovia-Zamora
OESTE: Término Municipal de PALACIOS DE GODA
NORTE: Término Municipal de PALACIOS DE GODA y
POLIGONO INDUSTRIAL

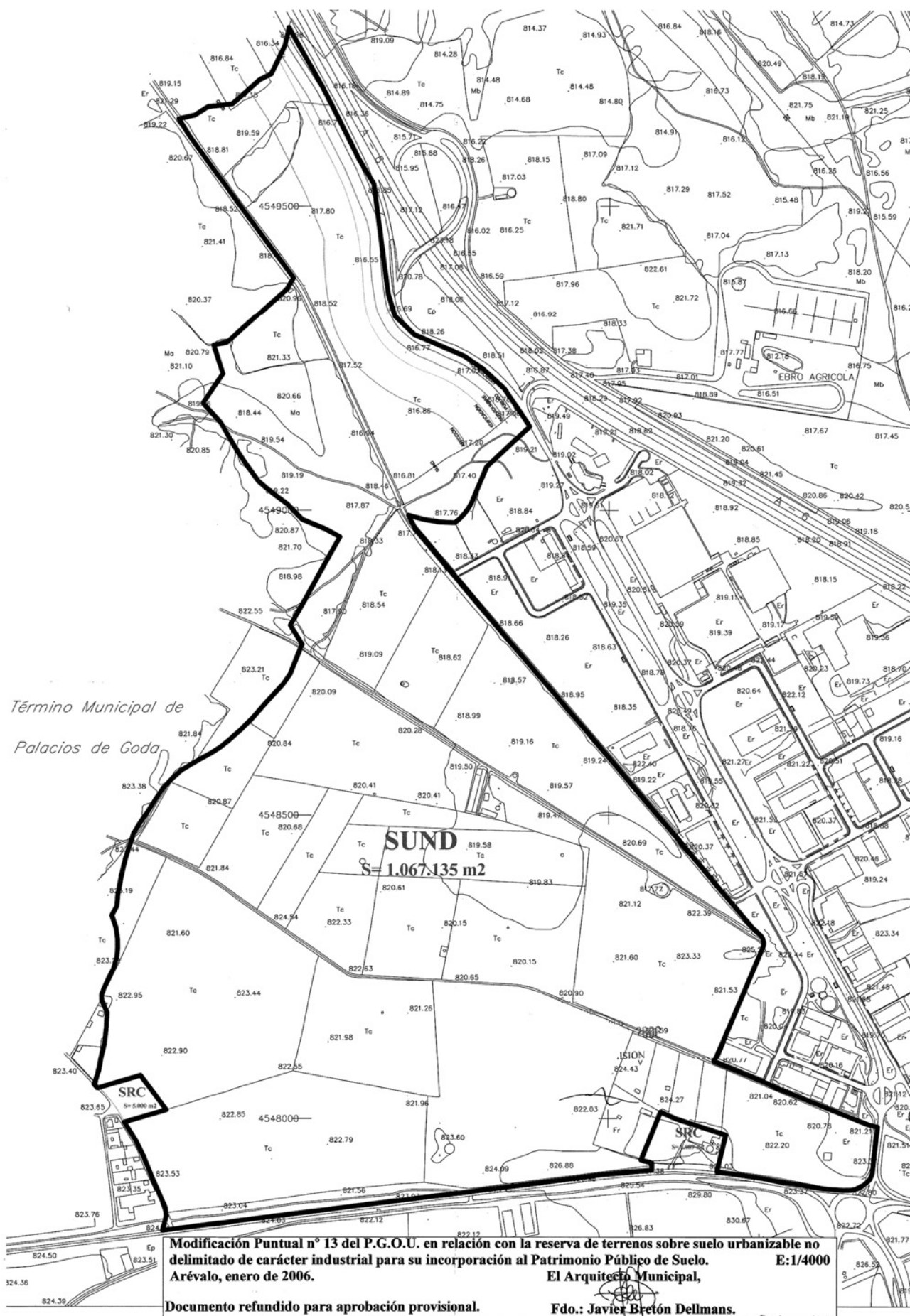




PLANO DE LA DELIMITACION DEL SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO Escala 1:10.000,
SOBRE PLANO CATASTRAL DE RUSTICA

LIMITES DEL SECTOR: ESTE: AUTOVIA A-6 (LINEA DE EXPROPIACION),
POLIGONO INDUSTRIAL y AV - 810
SUR: POLIGONO INDUSTRIAL y CL- 605 Segovia-Zamora
OESTE: Término Municipal de PALACIOS DE GODA
NORTE: Término Municipal de PALACIOS DE GODA y
POLIGONO INDUSTRIAL

(EXCLUIDAS PARCELA 5008 (PIENSOS CIMA S.A.) y 5.000 m2 de PARCELA 270)





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.613/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace pública notificación al interesado Francisco Martín Berrón del acto en el que se acuerda la ejecución subsidiaria por esta Diputación Provincial de la Resolución sancionadora dictada en el expediente administrativo número 35/2000 (ejecución nº 4/2005) incoado por la comisión en la carretera provincial AV-P-101 de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El órgano competente ha dictado, con fecha siete de noviembre de dos mil seis, el acto administrativo cuyo texto íntegro se transcribe:

“Visto el informe, de fecha 25/10/2006, emitido por el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial que confirma el incumplimiento por parte del interesado Francisco Martín Berrón de la realización de las obras consistentes en la restitución de las cosas a su primitivo estado anterior a la comisión de, la infracción grave tipificada en la ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras e la Comunidad de Castilla y León, consistente en la construcción de un cerramiento sobre la zona de servidumbre de la carretera provincial AV-P-101, P.k. 0,850, margen derecho, incumpliendo la autorización concedida por esta Diputación Provincial con fecha 31/8/1999.

Examinada toda la documentación presentada, y vistos los informes emitidos, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 34.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la delegación acordada por resolución de 9 de julio de 2003,

RESUELVO

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por esta Excma. Diputación Provincial de las obras de

reposición de la situación alterada a su estado originario, anterior a la comisión de la infracción consistente en la construcción de un cerramiento sobre la zona de servidumbre de la carretera provincial AV-P-101, P.k. 0,850, margen derecho, incumpliendo la autorización concedida por esta Diputación Provincial con fecha 31/8/1999, corriendo los gastos que de ello se deriven a cargo del interesado Francisco Martín Berrón, estando fijados los mismos provisionalmente en la cantidad de 155,44 €, sin perjuicio de practicar la liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios. Las obras se ejecutarán por el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado, Francisco Martín Berrón, que la ejecución subsidiaria de las obras restitución de las cosas a su estado originario anterior a la comisión de la infracción tipificada en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se llevarán a cabo el día 10 de noviembre de 2006, a partir de las 9,30 horas de la mañana.

TERCERO.- Aprobar la cantidad de 155,44 € como provisión de fondos para la realización de las obras descritas anteriormente.

CUARTO.- Ordenar que se ingrese la cantidad de ciento cincuenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (155,44 €) por el interesado Francisco Martín Berrón, en concepto de liquidación provisional de los costes de realización de la obra de restitución de las cosas a su estado originario anterior a la comisión de la infracción, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultas de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras mencionadas de restitución.

QUINTO.- Notificar al interesado esta Resolución.

Ávila, siete de noviembre de dos mil seis.

El Diputado Delegado del Área de Presidencia,
Régimen Interior y Asuntos Europeos

Fdo. Miguel Ángel Sánchez Caro.

Delegación por Resolución 9/7/2003”.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos (La interposición de los recursos no suspende la ejecutividad del acto):

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el limo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila en el plazo de un mes a contar



desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así, como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 81, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Pago:

El importe de la sanción de multa impuesta podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta habilitada al efecto en la entidad bancaria Caja de Ahorros de Ávila (Oficina Principal) cuyo número de cuenta es 20940001030001034716, indicando que el pago se realiza por infracción a la Ley de Carreteras, así como el número de expediente y el nombre de la persona denunciada.

El plazo para el pago de la sanción de multa en periodo voluntario será:

La Resolución Sancionadora notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La Resolución Sancionadora notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente. Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

El Secretario, *Virgilio Maraña Gago*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.516/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 3 de noviembre de 2006, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 57/2006.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Enajenación.
- b) Descripción del Objeto: Bien patrimonial consistente en la PARCELA Nº 31-C DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9 TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 1.698 M2.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de fecha 27 de septiembre de 2006.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 305.127,81 € más IVA.



5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2006.
- b) Adjudicatario: DESARROLLO DEL ADRIATICO S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 305.127,81 € más IVA.

Ávila, 3 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.549/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 3 de noviembre de 2006, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 64/2006.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra
- a) Descripción del Objeto: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL, EN EL P.P. VALLE AMBLÉS.
- b) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 182 de fecha 21 de septiembre de 2006.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 672.000 €.

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 3 de noviembre de 2006
- b) Contratista: PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 671.999,62 €. I.V.A. incluido

Ávila, 3 de noviembre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.269/06

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

EDICTO

Por D./D^a ALVAREZ FUENTES S.C.P., se solicita Licencia Ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a Explotación de vacuno de leche y ampliación de cobertizo de 600 m², en paraje Peralejo, Polígono 10, parcela 147 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja, a 11 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.



Número 4.464/06

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL**ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 9 de octubre de 2.006, se anuncia subasta pública, procedimiento abierto, para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados de la propiedad municipal, para el año 2.007.

OBJETO.- Adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados de la propiedad municipal, que a continuación se reseñan, con expresión de la tasación y su duración:

NOMBRE DEL PRADO	TASACIÓN A CUBRIR	DURACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS
	EUROS	
TORMENTILLA	2.212,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
SALMORAL	2.212,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
ERAS	223,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
DIOSAYUDA	43,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
QUESOS	43,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
QUEMADOS	97,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
APALEADAS	37,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
ESPARRABANAS	253,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
REGAJO	632,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
PRADILLOS	127,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
DEHESA	31,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007
BAJO	181,	Desde adjudicación definitiva a 31/12/2007

Los prados TORMENTILLA Y SALMORAL, se hallan totalmente cercados con postes de hierro y alambre, y los mismos disponen de abrevadero surtido con agua de la red general del municipio.

GARANTÍAS.- Definitiva: 4 por 100 del valor alcanzado por el aprovechamiento.- Se depositara en la Tesorería Municipal en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS: Se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA.- Las proposiciones, en sobre cerrado, y conforme al modelo oficial que será facilitado a los concurrentes, en unión de las declaraciones juradas de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar con el Ayuntamiento, de conformidad con lo determinado en las vigentes disposiciones legales, se presentarán en la Secretaría Municipal desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P. hasta las 19 horas del día 4 de diciembre de 2.006.

Su apertura tendrá lugar cinco minutos después de expirado el plazo de presentación, en el Despacho de la Alcaldía.

SEGUNDA SUBASTA.- Si en esta primera subasta quedaren desiertos los aprovechamientos de todos o algunos de los prados, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo, y en el mismo lugar y hora el día 7 de diciembre de 2.006.

Bernuy Zapardiel, 26 de octubre de 2.006.

El Alcalde, *Ignacio Bañez Fernández*



Número 4.482/06

AYUNTAMIENTO DE EL Oso**ANUNCIO DE APROBACIÓN
DEFINITIVA**

Aprobados definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo para 2006 y el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2006, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública de ambos expedientes, y, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAP. I: Gastos de Personal:	21.073,00
CAP. II: Gtos en Bienes Corr. y Serv.:	69.360,00
CAP. III: Gastos Financieros:	200,00
CAP. IV: Transferencias Corrientes:	5.010,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. VI: Inversiones Reales:	54.632,07
TOTAL GASTOS:	150.275,07

ESTADO DE INGRESOS**A) INGR. POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAP. I: Impuestos Directos	22.000,00
CAP. II: Impuestos Indirectos	3.072,07
CAP. III: Tasas y otros Ingresos	22.843,00
CAP. IV: Transferencias Corrientes	36.600,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	24.260,00

B) INGR. POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAP. VII: Transferencias de Capital	41.500,00
TOTAL INGRESOS:	150.275,07

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a

la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos y plantilla de personal.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
AYUNTAMIENTO DE EL OSO. AÑO 2006**

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

SERVICIOS GENERALES**Puesto de trabajo:** Secretario-Interventor.

- Características esenciales: Personal funcionario.
- Funciones: Las señaladas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre.
- Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.
- Nivel de complemento de destino: 28.
- Forma de provisión: Concurso.

Puesto de trabajo: Auxiliar

- Características esenciales: Personal laboral. Jornada completa.
- Funciones: Las señaladas en el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Oficinas Generales.
- Requisitos exigidos: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Categoría: Auxiliar.
- Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio con el Ayuntamiento.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Oso, a veintisiete de octubre de 2006.

El Alcalde, *Luis Díaz Blázquez*.



Número 4.498/06

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado el día 25 de septiembre de 2006, se ha aprobado definitivamente el proyecto de actuación, urbanización y reparcelación de la UE-27 "Puente Pasil". Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 251.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese Orden de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la desestimación. Podrá interponerse, así mismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Tiemblo, a 26 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 4.506/06

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento.
2. Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
3. Certificación de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Bartolomé de Pinares, a 26 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 4.507/06

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

ANUNCIO

Por acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de Narrillos del Rebollar, en fecha 6 de octubre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bien inmueble denominado Casa de la Maestra de Narrillos del Rebollar, calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar, y sito en C/ERAS S/N, por procedimiento abierto mediante subasta, el cual se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ese anuncio en el B.O.P. a efectos de consulta y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el citado pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. ésta quedará aplazada hasta la resolución por la Asamblea Vecinal de las reclamaciones formuladas.



Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante subasta, en el B.O.P., por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, conforme a lo previsto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento mediante subasta del inmueble propiedad de este Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar, calificado de bien patrimonial, ubicado en la Calle ERAS S/N de este municipio, destinado a residencia del adjudicatario.

La preparación y adjudicación del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.732/1.986, de 13 de junio, se regulará por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre y disposiciones modificativas de ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

La tramitación del expediente de contratación será ordinaria y los plazos se computarán en días naturales. Si el último día fuera sábado o festivo, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

El procedimiento será abierto. El sistema de selección será la subasta, que versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al licitador que presente la oferta económica más ventajosa.

CLÁUSULA TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en 1.320,00 € anuales (110,00 € mensuales), no admitiéndose plicas que no cubran la citada cantidad. El tipo podrá ser mejorado al alza.

Durante los cinco primeros años de duración del contrato, la renta solo podrá ser actualizada por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se

cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice General Nacional del Sistema de índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato; y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro años, comenzando el cómputo de dicho plazo a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, prorrogable por ejercicios, sin que la duración total exceda de cinco años.

El precio del contrato se incrementará anualmente, en la variación que experimente el índice de Precios al Consumo del año correspondiente, conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

CLÁUSULA QUINTA.- LICITADORES

Podrán concurrir a la subasta todas aquellas personas físicas que gocen de capacidad jurídica y de obrar conforme a las normas de Derecho Civil común.

A efectos de causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento se aplicará lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

Garantía provisional.- no se exige.

El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva, equivalente al 4% del precio de adjudicación, en los términos indicados en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS

Serán de cuenta del arrendatario los gastos que conlleve este expediente, incluidos el de formalización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos anuncios, impuestos y tasas que procedan.



CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Los gastos derivados del suministro de agua y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta, que deberá abonarse por trimestres, dentro de los primeros siete días de cada trimestre, ingresándola en la cuenta bancaria que le señale el Ayuntamiento para tal fin.

Para la realización de cualquier tipo de obra necesitará consentimiento expreso y por escrito del arrendador. Si este la otorgara, todas las mejoras y reparaciones realizadas cederán a favor de la propiedad, sin que el arrendatario pueda reclamar indemnización alguna. En el caso de no haber otorgado consentimiento el Ayuntamiento, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato, podrá exigir al arrendatario que reponga las cosas al estado anterior. Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la finca serán a cargo del arrendatario.

El arrendatario deberá usar la finca con una diligencia adecuada y al terminar el arriendo deberá dejarla a disposición de la propiedad en el adecuado estado de conservación y limpieza en que la recibe.

CLÁUSULA NOVENA.- RENUNCIA DE DERECHOS

El arrendatario renuncia expresamente a cualquier otros beneficios o derechos renunciables que le conceda la Ley de Arrendamientos Urbanos así como a las leyes que la puedan modificar o sustituir en el futuro. Expresamente renuncia a los derechos de adquisición preferente, cesión del contrato y subarriendo e indemnizaciones regulados en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

El arrendador deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1.563 y 1.564 del Código Civil.

En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres cerrados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido. La denominación de los sobres es la siguiente.

- Sobre "A": Documentación administrativa.
- Sobre "B": Propuesta económica.

Dentro de cada sobre y con una relación previa de los documentos que se aportarán, deberán introducirse los siguientes:

SOBRE A

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento nacional de identidad, en su caso, el documento que haga sus veces (artículo 79.2 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 21 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) del firmante de la proposición.

b) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SOBRE B

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DE NATURALEZA URBANA SITO EN, DENOMINADO CASA DE LA MAESTRA DE NARRILLOS DEL REBOLLAR.

D, con domicilio a efectos de notificaciones en, C/, con D.N.I. nº, enterado de la convocatoria de subasta para el arrendamiento del bien patrimonial del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar, sito en C/, destinado a vivienda, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la subasta y ofrece por el citado inmueble la cantidad de €.

Lugar, fecha y firma



CLÁUSULA DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar, durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el B.O.P.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo

Presidente

La Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la Asamblea Vecinal en quien delegue.

Vocales:

Dos miembros de la Asamblea Vecinal.

Secretario de la Mesa:

La Secretaria de la Corporación.

La Mesa de Contratación se constituirá en el día y hora que señale su Presidente, y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres A y B, certificando el Secretario la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Mesa de Contratación se reunirá en la Casa Consistorial para realizar el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a las doce horas del primer jueves hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no hubiera llegado al Ayuntamiento en el día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale la Sra. Alcaldesa, y será comunicado previamente a los licitadores.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, que se desarrollará conforme al artículo 83 del Real Decreto 1.098/2001, la Mesa efectuará la valoración de las ofertas admitidas, formulará la propuesta

de adjudicación, y elevará las ofertas, su propuesta y las Actas de las sesiones que haya celebrado al órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, la Sra. Alcaldesa realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de veinte días hábiles.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Los derechos y obligaciones del arrendatario son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la legislación aplicable.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CARÁCTER DEL CONTRATO

El contrato tendrá carácter privado y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, y por el presente Pliego.

En cuanto a sus efectos y extinción por el Código Civil, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y cualesquiera otras normas de Derechos privado que pudieran resultar de aplicación.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIÓN.

Los acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del acuerdo (artículos 109 y 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Los litigios derivados del mismo, en cuanto a sus efectos y extinción, quedan sometidos a los órganos de la jurisdicción civil.

En Narrillos del Rebollar, a 19 de octubre de 2006.
La Alcaldesa, *llegible*.

Número 4.518/06

AYUNTAMIENTO DE MANJABÁLAGO

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Burgos) el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Certificado de empadronamiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de dicho cargo.

En Manjabálagos, a 31 de Octubre de 2006.
El Alcalde, *llegible*.

Número 4.522/06

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O O R D E N A N Z A S F I S C A L E S

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de octubre de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, ha acordado con carácter provisional la modificación de los siguientes tributos y exacciones:

- 1.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- 2.- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- 3.- Tasa de recogida de basuras.
- 4.- Norma Reguladora del precio público de suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 del citado Real Decreto Legislativo, dicho acuerdo provisional, así como sus Ordenanzas y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Pascualcobo, a 30 de octubre de 2006.
El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.

Número 4.523/06

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

E D I C T O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por



R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.006 aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2.006 los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes tramites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro General,

c/ Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Tolbaños, 30 de octubre de 2.006.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

Número 4.540/06

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de Reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2006. Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pozanco, 30 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

Número 4.561/06

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL, ESCUELAS Y CONSULTORIO MEDICO.

OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL, ESCUELAS Y CONSULTORIO MEDICO.

DURACIÓN DEL CONTRATO.

Un año prorrogable por la tácita.

TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de QUINTOS EUROS (500 EUROS), entendiéndose incluidos en este precio todos los gastos que deriven de la prestación del servicio.

Las mejoras de dicho tipo se realizarán mediante baja respecto al mismo, expresando con toda claridad la cantidad exacta por la que se compromete a ejecutar el servicio.

No se admitirá proposición alguna que exceda del referido tipo base fijado, ni la que contenga cifras comparativas en relación con otra u otras.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTÍA PROVISIONAL: CIEN EUROS

GARANTÍA DEFINITIVA. Cuatro por ciento del precio de adjudicación.



PLAZO, LUGAR Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PLICAS.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve a las catorce horas. Si el día de finalización del plazo fuere festivo se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

LUGAR, DÍA Y HORA DE APERTURA DE PLICAS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél que haga el número diez, naturales, contados desde el siguiente a la última publicación de la convocatoria del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PLIEGOS.

Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones por los que se habrá de regir este concurso durante el plazo de diez días naturales, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas en cualquier día laborable, si se oyeren reclamaciones se suspenderá la celebración del concurso hasta su resolución.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don, con domicilio en, D.N.I. núm., expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,) toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Cardeñosa (Ávila) para contratar la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL, ESCUELAS Y CONSULTORIO MEDICO, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a prestar el servicio a que se refiere el meritado concurso en el precio de euros:, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, que significa, por tanto, una baja de, respecto del tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

c) Está al corriente de cuantas obligaciones derivan de los Pliegos de Condiciones del concurso.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso, así como documento acreditativo de su personalidad.

e) Que se obliga al cumplimiento de la normativa laboral en todos sus aspectos, en especial los de previsión y Seguridad Social, y acompaña los siguientes documentos:

- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

- D.N.I. del licitador, y si no lo acompañare por haberlo exhibido al presentar la plica en el registro correspondiente, habrá de presentarlo de nuevo a la mesa de licitación en el acto de apertura de aquélla.

- Memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

- Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias a la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

....., a de de 2.00.....

Firma del proponente.

Cardeñosa, 20 de octubre de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.567/06

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 20 de octubre de 2006, ha acordado lo siguiente:



«Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial del Estudio de Detalle denominado SUNC-N6 "EL SANTO", referido a área del suelo urbano consolidado afectada por el Estudio de Detalle, y con el objeto de establecer la ordenación detallada.

Considerando que en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 11 de septiembre de 2006, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado SUNC-N6 "EL SANTO", referido a área del suelo urbano consolidado afectada por el Estudio de Detalle, y con el objeto de establecer la ordenación detallada.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma y al Registro de la Propiedad.-"

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cardeñosa, a 20 de octubre de 2006.

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

Número 4.328/06

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D^a. Pilar Lobo Latorre se ha solicitado licencia ambiental para corral doméstico en parcela 116 del polígono 52. de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 16 de octubre de 2.006

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*

Número 4.578/06

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales numero 11, por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre de 2006, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se Aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en el área afectada, conocida como Prado Cura durante un plazo de 2 años.

En Piedrahíta, a 26 de octubre 2006.

El Alcalde, *Ángel López Hernández*



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.480/06

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D./DÑA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 119/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 153

Juez: José M^a Ortiz Aguirre

Denunciante: JOSE JAVIER GIL MUÑOZ

Denunciados: RUBÉN MAROÑAS AVELEIRAS y MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ESTEO

Ministerio Fiscal.

Objeto: hurto

En Arenas de San Pedro, a 23 de junio de 2006

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Habiendo tenido noticia de los hechos denunciados, se convocó a juicio oral y público al Ministerio Fiscal y los arriba referenciados, para el día 22 de junio de 2006, siendo citados en legal forma, y no compareciendo el denunciante a pesar de estar legalmente citado.

SEGUNDO.- Practicadas las pruebas solicitadas y admitidas, y en vía de informe, por el Ministerio Fiscal, se solicitó la absolución de RUBÉN MAROÑAS AVELEIRAS y MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ESTEO por falta de acreditación de los hechos objeto de denuncia.

La Defensa por su parte, se adhirió a la absolución.

HECHOS PROBADOS

No ha quedado probado que RUBÉN MAROÑAS AVELEIRAS y MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ESTEO se llevaran, el día 30 de diciembre de 2002, sobre las

12.00 horas, unas herramientas propiedad del denunciante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La ausencia de práctica de cualquier prueba de cargo con virtualidad suficiente para destruir la presunción de inocencia, lleva, de acuerdo con lo previsto en el art. 741 en relación con el art. 973.1 LECr, a declarar la libre absolución de las personas denunciadas.

SEGUNDO.- Ante la inexistencia de una responsabilidad criminal y, de acuerdo con el art. 109 CP, no procede hacer ninguna declaración en cuanto a las responsabilidades civiles, que requieren como base, en el proceso penal, la existencia de una previa responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo anterior, y en base al art. 116 LECr., a quien corresponda la acción civil podrá ejercitarla ante la jurisdicción y por la vía de lo civil que proceda, contra quien estuviere obligado a la restitución de la cosa, reparación de daño o indemnización del perjuicio sufrido.

CUARTO.- En materia de costas, de acuerdo con los arts. 123 CP y 239 y 240.2º en su último párrafo LECr., "no se impondrán nunca las costas a los procesados que fueren absueltos", con lo cual procede declarar las costas de oficio.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a RUBÉN MAROÑAS AVELEIRAS y MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ESTEO de la falta del art. 623.1º CP que se les imputaba, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse en el plazo de CINCO DÍAS desde el en que se notifique y ante este juzgado.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo D. José M^a Ortiz Aguirre Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a RUBÉN MAROÑAS AVELEIRAS, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ ESTEO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a veintiséis de octubre de dos mil seis

El/La Secretario, *Illegible*.